Medio: La Tribuna del Derecho **Sección:** Opinión

Temática: Portada / Obligaciones medioambientales en el código técnico de la edificación: el ahorro energético

LA TRIBUNA DEL DERECHO

Solicitud de control aceptada por PGD

3 EUROS
Del 16 al 30 de junio de 2008 / Año III, nº 59

EL PRIMER PERIÓDICO DE INFORMACIÓN Y ACTUALIDAD JURÍDICA DE ESPAÑA

COMUNIDAD DE MADRID

Madrid pionera en la formación de interinos al servicio de la Justicia

La Comunidad de Madrid prevé desarrollar durante 2008, diversos programas formativos dirigidos específicamente a los funcionarios interinos. Página 18

ENTREVISTA

NIELSON SÁNCHEZ STEWART
COMISIÓN DE PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITALES DE LA CGAE

«Las obligaciones sobre prevención del blanqueo son de gran importancia para la profesión»

pág. 26

A FONDO:
GARCÍA-TREVIJANO ABOGADOS

A FONDO
Guiados por la experiencia, desde 1950

Paraísos fiscales: santuarios de la evasión tributaria

«Nunca guardes toda tu riqueza en el país donde vives, porque es posible que suceda cualquier cosa, y usualmente sucede» - ADAM SMITH

EL CASO de Liechtenstein ha puesto en la palestra nuevamente el problema que encierra la utilización de los paraísos fiscales para las economías nacionales, el apoyo que supone para la economía sumergida, el terrorismo y las organizaciones criminales. La legitimidad de las operaciones realizadas en estos centros como alternativas fiscales válidas constituye uno de los puntos más polémicos.

La trascendencia de esta problemática se pone de manifiesto claramente si tenemos en cuenta el volumen de dinero del que estamos hablando. Según datos proporcionados por la OCDE, nada menos que el sesenta por ciento del dinero del mundo se encuentra en paraísos fiscales y más de la mitad de las operaciones financieras que se practican a nivel mundial tienen lugar en estos territorios. Estos enclaves se utilizan como uno de los principales instrumentos de elusión fiscal y si bien no constituyen el único medio para llegar a este resultado, son sin duda los más importantes y los más idóneos. Página 6

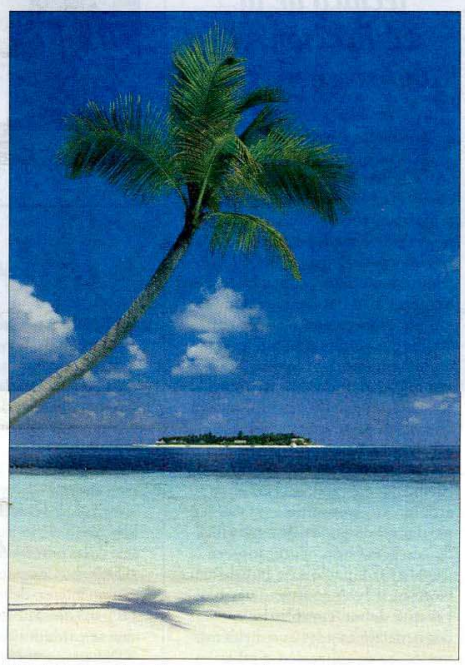

El 60% del dinero del mundo se encuentra en los paraísos fiscales.

OPINIÓN. El devengo de los salarios de tramitación en caso de despido Pág. 28

El Supremo anula el «control de legalidad» del Reglamento de Notarios

LA SENTENCIA emitida por el Tribunal Supremo, ha supuesto todo un terremoto en el funcionamiento notarial. La sentencia anula una serie de artículos entre los que se incluía el control de legalidad y el Archivo de Revocación de Poderes, entre otras competencias.

De este modo, se anulan total o parcialmente 23 artículos del Reglamento Notarial aprobado por el RD 45/2007, por falta de cobertura legal, al no tener rango de Ley. El Supremo alcanzó esta decisión tras estimar parcialmente el recurso interpuesto por el Colegio de Registradores de la Propiedad y de Bienes Muebles de España.

El Gobierno ya ha anunciado que emprenderá las medidas legislativas necesarias para restaurar estas competencias conforme a las exigencias de cobertura legal establecidas por el TS. Página 20

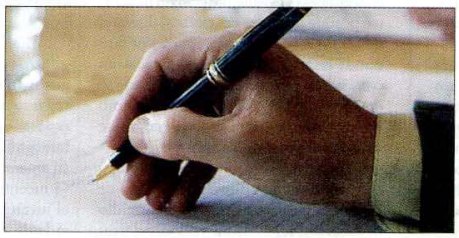

Los notarios sostienen que la sentencia produce inseguridad jurídica.

El Congreso aprueba la creación de un Registro de pederastas

ANTE LA PRESENCIA de Juan José Cortes (padre de la niña Mª Luz) en el Congreso, se aprobó la proposición no de ley instada por el Grupo parlamentario del Partido Popular en el que se introducían entre otras medidas la creación de un Registro de pederastas. El Gobierno se ha comprometido a elaborar una reforma que agrave las penas de los delitos contra la indemnidad sexual. Página 11

AL DÍA. Propuesta legislativa para aplicar un tipo reducido en el IVA a las residencias de personas mayores y discapacitados (pág. 11)

EUROPA. El gobierno alemán analiza la posibilidad de enviar virus informáticos como medida para luchar contra el terrorismo (pág. 21)

Medio: La Tribuna del Derecho **Sección:** Opinión

Temática: Obligaciones medioambientales en el código técnico de la edificación: el ahorro energético

LA SEMANA

Obligaciones medioambientales en el código técnico de la edificación: el ahorro energético

Una de las novedades más destacadas que ha traído consigo el Código Técnico de la Edificación (CTE) es, sin duda, la incorporación al proceso constructivo de una serie de medidas orientadas al ahorro de energía no exentas de polémica, tanto por las dificultades inherentes a su implementación, como por el incremento en los costes finales que resulta de su aplicación -un incremento, por lo demás, cada vez más difícil de repercutir en el consumidor dada la actual situación que vive el sector inmobiliario-.

En concreto, y con el fin de racionalizar al máximo el uso y aprovechamiento energético, el CTE, en su artículo 15, ha venido a establecer, partiendo de unos principios básicos de actuación contenidos en la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), cinco exigencias básicas que deben cumplir las nuevas construcciones a las que dicha norma les sea de aplicación, a saber:

- Limitación de la demanda energética por medio de un adecuado aislamiento de los edificios.
- Rendimiento apropiado de las instalaciones térmicas mediante su correcto dimensionado.
- Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.
- Contribución mínima de sistemas de generación, almacenamiento y utilización de energía solar en la producción de agua caliente.
- Contribución fotovoltaica mínima a la producción de energía de eléctrica.

Ante esta nueva situación, muchos son los agentes de la construcción que han trasladado a los profesionales del derecho sus dudas acerca de las consecuencias –jurídicas y en términos de coste-beneficio- de la no observancia de las prescripciones del CTE. ❑

Rafael Gómez de la Serna y Viñas
Ignacio Alonso-Cuevillas Fortuny
Lexland Abogados
www.lexland.es

El resto del artículo lo puede leer en www.tribunadelderecho.com

DIXIT

Mariano Fernández Bermejo

Ministro de Justicia

«El 60% de los españoles no tiene opinión» sobre la materia porque «nunca ha comparecido ni ha tenido un problema dentro de la Justicia». Por ello, cree que «hay una opinión», que es la proyectada por los medios de comunicación. «La noticia de un juzgado jamás será que funciona normalmente. Lo que es noticia, y además debe serlo, son los casos Mari Luz», estimó. A su entender, la demanda de Justicia en estos 30 años de democracia ha sido «elevada a la enésima potencia», y el sistema no ha sido capaz de «responder de forma ágil».

Maria Teresa Fernández de la Vega

Vicepresidenta de Gobierno

«El Ejecutivo no tiene ninguna duda de la honestidad y profesionalidad de la presidenta del Tribunal Constitucional (TC), María Emilia Casas, así como de la de todos los magistrados del alto tribunal». «El Gobierno respeta y comparte la decisión del Supremo». «No por esto, - ha dicho De la Vega en alusión a la situación en la que se ha visto envuelta la presidenta del TC-, sino porque desde hace tiempo venimos reclamando renovar las vacantes del TC y del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)»

IN ALBIS

Carlos Pérez Vaquero

La teoría del Derecho Materno

El jurista e historiador suizo Johann Jacob Bachofen publicó en 1861 su obra más destacada: "El matriarcado: Una investigación sobre la naturaleza religiosa y jurídica de la ginecocracia en el mundo antiguo"; un estudió sobre diversas mitologías (cretense, griega, egipcia, romana, india, etc.) que le sirvió de base para analizar el gobierno de las mujeres a lo largo de la Historia; en aquel tiempo, su libro tuvo el mérito, por un lado, de ser una de las primeras referencias que utilizó el Derecho Comparado y, por otro, de iniciar un intenso debate entre matriarcalistas y sus detractores, los patriarcalistas, que se extendió desde finales del siglo XIX hasta comienzos del XX.

Partiendo de sus grandes conocimientos sobre los mitos griegos y las leyes romanas, el juez Bachofen desarrolló su propia teoría sobre el Derecho Materno ("Mutterrecht") afirmando que en aquellas "sociedades primitivas" gobernaban las mujeres porque se vivía en grupo con tanta promiscuidad sexual –"hetairismo", según este autor– que, por ese motivo, el lazo de sangre que prevalecía al nacer se concebía exclusivamente por vía femenina, porque la madre era cierta y el padre, no. Aquella época fue sustituida por otra donde las madres eran las jefas de cada comunidad y los derechos –y deberes– se determinaban por el parentesco materno y, finalmente, por una sociedad en la que se relegó el papel de la mujer y se fue perpetuando el patriarcado.

Uno de los mitos griegos en los que Bachofen basó su teoría es el matricidio de Orestes, según la narración del dramaturgo Esquilo: El rey de Micenas, Agamenón, no dudó en sacrificar a su propia hija, Ifigenia, para lograr el favor de los dioses y conseguir que el viento soplara empujando sus barcos hacia Troya, donde –como ya es de sobra conocido– asedió la ciudad durante muchos años para recuperar a Elena, esposa de su hermano Menelao, que había huido con el príncipe Paris a refugiarse en la capital troyana. Cuando las tropas griegas vencieron gracias al ardid del gigantesco caballo de madera, Agamenón regresó a su ciudad y Clitemnestra, su esposa –y, para más señas, hermana de la famosa Elena– lo asesinó con ayuda de su amante. Al ver el cuerpo de su padre –e incentivado por su hermana Electra– el joven Orestes acabó también con la vida de su madre y fue conducido a la Asamblea de Micenas donde se planteó si debía ser castigado por este crimen o puesto en libertad.

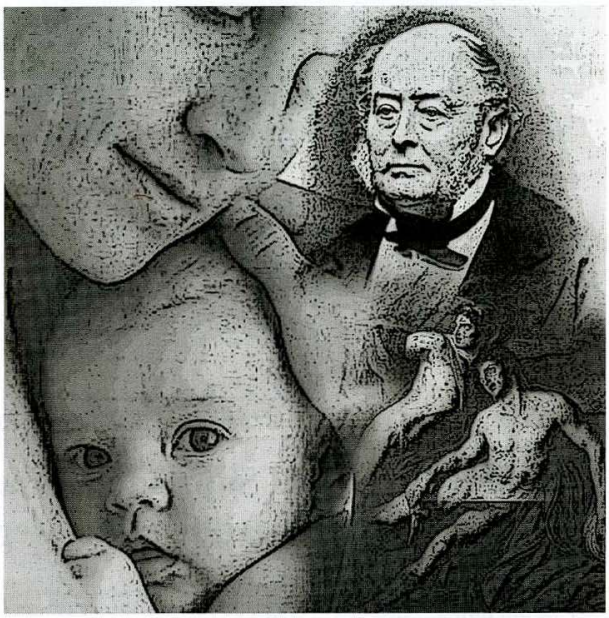

Apolo y Atenea –que encarnaban el nuevo espíritu del patriarcado– le absolvieron al considerar que la sangre de Orestes no era la misma que corría por su madre –a la que consideraban una mera nodriza del germen depositado por el padre– mientras que las Erínias –divinidades encargadas de vengar los crímenes– defendieron que se le castigara porque liberarlo supondría "destruir una ley varias veces centenaria, arrancando de sus manos el derecho de las edades pasadas"; es decir, metafóricamente, este mito representa el triunfo del derecho paterno (patriarcado) sobre el materno (matriarcado). Finalmente, el hijo asesino fue absuelto.

Con el paso de los años, las teorías del jurista suizo sobre el derecho materno fueron muy criticadas por su carácter moralista, parcial, incoherente y basado –en exclusiva– en la mitología clásica; con la perspectiva del tiempo, no hay duda de que su obra también jugó un papel muy importante en otros autores posteriores –como Engels– a los que sirvió de base tanto para defender sus tesis como para criticarlas abiertamente. ❑

Medio: La Tribuna del Derecho **Sección:** Opinión

Temática: Obligaciones medioambientales en el código técnico de la edificación: el ahorro energético

LA SEMANA

Obligaciones medioambientales en el código técnico de la edificación: el ahorro energético

Una de las novedades más destacadas que ha traído consigo el Código Técnico de la Edificación (CTE) es, sin duda, la incorporación al proceso constructivo de una serie de medidas orientadas al ahorro de energía no exentas de polémica, tanto por las dificultades inherentes a su implementación, como por el incremento en los costes finales que resulta de su aplicación -un incremento, por lo demás, cada vez más difícil de repercutir en el consumidor dada la actual situación que vive el sector inmobiliario-.

En concreto, y con el fin de racionalizar al máximo el uso y aprovechamiento energético, el CTE, en su artículo 15, ha venido a establecer, partiendo de unos principios básicos de actuación contenidos en la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), cinco exigencias básicas que deben cumplir las nuevas construcciones a las que dicha norma les sea de aplicación, a saber:

- Limitación de la demanda energética por medio de un adecuado aislamiento de los edificios.
- Rendimiento apropiado de las instalaciones térmicas mediante su correcto dimensionado.
- Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.
- Contribución mínima de sistemas de generación, almacenamiento y utilización de energía solar en la producción de agua caliente.
- Contribución fotovoltaica mínima a la producción de energía de eléctrica.

Ante esta nueva situación, muchos son los agentes de la construcción que han trasladado a los profesionales del derecho sus dudas acerca de las consecuencias –jurídicas y en términos de coste-beneficio- de la no observancia de las prescripciones del CTE. ❑

Rafael Gómez de la Serna y Viñas
Ignacio Alonso-Cuevillas Fortuny
Lexland Abogados
www.lexland.es

El resto del artículo lo puede leer en www.tribunadelderecho.com